CI

Poder Judicial de la Nación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

24000083301044

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE MAR DEL PLATA 4 - SECRETARIA CIVIL 3, SITO EN, INDEPENDENCIA 2024

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.: MARIA ALEJANDRA TUDESCO - INSSJYP

Domicilio: Electrónico

Tipo de Domicilio: Electrónico

Caracter: ----------

Observaciones Especiales: ----------

	90/2020	N	CI	CIVIL 3		N	N	N
N° ORDEN	EXPTE N.	ZONA	FUERO	SALA		COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

REZ: NOTIF. NEGATIVA

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

LOPEZ, ANTONIO CARLOS c/ INSSJYP s/PRESTACIONES FARMACOLÓGICAS

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

2 de septiembre de 2024

Fdo.: MARIA EVANGELINA DI LUCA

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE MAR DEL PLATA 4

90/2020

LOPEZ, ANTONIO CARLOS c/ INSSJYP s/PRESTACIONES FARMACOLÓGICAS

Mar del Plata abril de 2023AMT

Proveyendo la presentación de la Dra. Di Luca de fecha 14/04/2023 "SE INTIME AL PAGO. HABILITACIÓN": Encontrándose firmes los honorarios regulados en autos, ***INTÍMESE*** a la demandada para que en el plazo de ***(5) DÍAS*** acredite haber efectuado la reserva presupuestaria correspondiente a los fines del depósito de las sumas adeudadas en concepto de honorarios y de aportes previsionales regulados a la Dra. Di Luca, bajo apercibimiento de ley. ***NOTIFÍQUESE.***

#34531657#365072469#20230417092248260

SE INTIME AL PAGO DE HONORARIOS BAJO APERCIBIMIENTO DE EJECUCIÓN. SOLICITA HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHÁBILES.-

Sr. Juez Federal:

MARÍA EVANGELINA DI LUCA, Abogada, inscripta al Tomo 701, Folio 879 de la CFAMDP, Monotributista, CUIT Nº 27-33482216-3, con el domicilio procesal en la calle Olavarría N° 2938 2° A de Mar del Plata, y el domicilio electrónico en el CUIT 27334822163, en autos: **"LOPEZ, ANTONIO CARLOS C/ INSSJYP S/ PRESTACIONES FARMACOLÓGICAS", EXPTE. N° 90/2020, Juzgado Federal 4, Sec. Civ. y Com. 3,** ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

I. SE INTIME.

Que vengo por medio del presente, atento el estado de autos, a solicitar a V.S. se intime a la demandada al pago de honorarios regulados en autos a quien suscribe en primera instancia, bajo apercibimiento de ejecución.-

II. HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHÁBILES.

Atento el carácter alimentario de los honorarios profesionales, solicito que para el despacho del presente SE HABILITEN EXPRESAMENTE DÍAS Y HORAS INHÀBILES. Conf. Art. 153 del CPCC.-

Proveer de conformidad que,

SERÁ JUSTICIA.-